2026-ER-30224

Cabildo Indígena Muisca de Bosa
Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia 4047 de 1999
Nit 830.136.900-1

2026-ER-30224
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 6/05/2026 12:53:00 p. m. Clave: VCSXeREIzn
Folios: 2 Anexos: 1 Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: CLAUDIA CUELLAR-012200
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: CGZ// Radicado productos cuarto desembolco contrato 8419404-2025

Bogotá D.C. 06 de mayo 2026

Doctora.
CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Ciudad

Asunto: Radicado productos cuarto desembolso

Cordial saludo,
Reciban un atento saludo por parte de la comunidad del **Cabildo Indígena Muisca de Bosa**. La presente tiene como finalidad realizar el radicado de los productos correspondientes al **cuarto desembolso** del contrato: N° CO1_PCCNTR_8419404 de 2025, como pago para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres desde la medicina tradicional y la partería de nuestra comunidad.

A continuación, se relacionan los documentos entregados en cada obligación:

Obligación No.1. Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
Obligación No. 2. Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 2).
Obligación No. 3. Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
Obligación No. 4. Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4)
Obligación No. 5. Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejaran en las actividades comunitarias propias que permitan la

2026-ER-30224

realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)

Obligación No. 6. Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)

Obligación No. 7. Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)

Obligación No. 9. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).

Obligación No. 10. Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

Obligación No. 11 y 12. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligaciones No. 11 y 12)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Anexos:
CD con 10 archivos.

Atentamente,

RICARDO NEUTA NEUTA
Gobernador Tradicional
Cabildo Indígena Muisca de Bosa